

Nota de Prensa

Congresista Susana Vilca hizo referencia a contrato original del Lote 88

Regalía para exportación de gas debía estar en US\$ 1.1 por MMBTU

Parlamentaria puneña reiteró que contrato del Lote 56 es ilegal

El contrato original de licencia de explotación del lote 88 establecía el precio base de US\$ 0.60 por MMBTU para el pago de la regalía por la exportación del gas, sin embargo en el 2005 el Consorcio de Camisea en complicidad con el gobierno de Toledo cambiaron el esquema de regalía por la fórmula establecida para el Lote 56, con ello el pago de regalía por la exportación del gas del lote 88 se redujo de US\$ 1.1 por MMBTU a US\$ 0.16 por MMBTU de acuerdo a precio de Henry Hub.

La formula establecida en el contrato del Lote 56 es ilegal ya que no tiene sustento en alguna norma legal. Cuando se firmó el contrato del Lote 56 la norma vigente que regulaba los mecanismos de pago de la Regalías era el Decreto Supremo N° 049-93-EM, que establecía dos métodos: a) Metodología del Factor "R": b) Metodología de Producción Acumulada por Yacimiento con ajuste por Precio.

“A los funcionarios públicos de entonces que negociaron la entrega de las reservas de gas del Lote 56 no les importó respetar la norma y en complicidad con el Consorcio de Camisea inventaron otra formula distinta que se basa en un sistema denominado Valor Mínimo de Valoración, que es muy perjudicial para los intereses del país ya que la exportación de gas con esta formula se convierte prácticamente en un regalo”, señaló la congresista la congresista Susana Vilca.

Los representantes del Consorcio Camisea ahora hablan de respetar las leyes y los contratos y ¿por qué no respetaron ellos?, así como el Estado les otorgó los beneficios tributarios y las garantías como es la estabilidad jurídica y tributaria, ¿por qué no tuvieron la capacidad de decirles a los funcionarios públicos de entonces que las regalías sean sobre la base de las normas y no inventadas?. En ese sentido, todo aquello que se ha accionado al margen de la ley debe ser anulado, en un país democrático de Estado de Derecho prima el imperio de la Ley y no el interés particular.

“Exhorto al Ejecutivo a que actúe de manera seria y responsable respetando el marco regular, porque el Consorcio Camisea no está cumpliendo con abastecer el suministro de gas para el mercado interno, tenemos una demanda insatisfecha de por lo menos 700 mmpcd (según Gaffney) por lo que corresponde al Ejecutivo instruir a Perupetro para que de conformidad a la cláusula Vigésima Segunda y literal 22.1 del Contrato conmine al Consorcio Camisea comunicando el incumplimiento de su obligación de abastecer gas para el mercado interno. En cuanto al contrato del Lote 56 se proceda conforme a ley a su rescisión puesto que nació nulo al no haberse firmado en el marco de la Ley N° 27133, que regula la celebración de contratos en los campos que cuentan con reservas probadas de gas natural, el Lote 56 tenía un registro de 2.7 TCF de reservas probadas y una inversión mayor a 60 millones de dólares”, concluyó la representante de Puno.

Asimismo, la parlamentaria puneña sostuvo que la adenda que modificó el Contrato del Lote 88 ya debería anularse, el mismo Presidente de la República en su Mensaje

Presidencial calificó como un acto delincuencia, ¿qué está esperando?, aquellos que traicionaron a la patria hoy ya deben estar en la cárcel, y no campeando libremente, incluso asesorando a los actuales funcionarios del Ministerio de Energía y Minas para proteger la exportación de gas.

Lima, 09 de julio de 2010
Con el ruego de su difusión
Despacho de la congresista Susana Vilca